

(noviembre 8)

por el cual se reglamenta el funcionamiento de los llamados belenes o pesebres de navidad.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

considerando:

- a) Que se ha generalizado la costumbre en la ciudad de instalar por la temporada de navidad belenes o pesebres, con el sólo fin de lucro;
- b) Que en aquellos lugares se han presentado motivos inconvenientes, cines, y - otros atractivos que desdican del respeto que merecen los misterios de nuestra religión; y
- c) Que es un deber del Alcalde prevenir y corregir estos abusos,

DECRETA:

Art. 1o.- A partir de la fecha no podrán funcionar en el perímetro del Municipio los llamados belenes o pesebres, sean éstos figos o de movimiento, distintos de los de casas de familia y siempre que su finalidad no sea otra que la religiosa y sin ánimo de lucro.- En consecuencia, únicamente se concederá licencia para belenes o pesebres con entrada paga, para fines religiosos o de caridad, los cuales para su funcionamiento requieran permiso escrito de la Alcaldía.-

Art. 2o.- Las contravenciones a este decreto serán sancionadas con multas hasta de cien pesos por cada día de funcionamiento del espectáculo, sin perjuicio del cierre y sello del local, con las prevenciones legales a que haya lugar, multas convertibles en arresto en la proporción legal.-

Art. 3o.- La Policía Nacional, queda encargada de la vigilancia y cumplimiento de este decreto, facultándose al Permanente Central para atender las quejas que al respecto se presenten en días y horas en que se encuentre cerrado el despacho de la Inspección Municipal de Policía.-

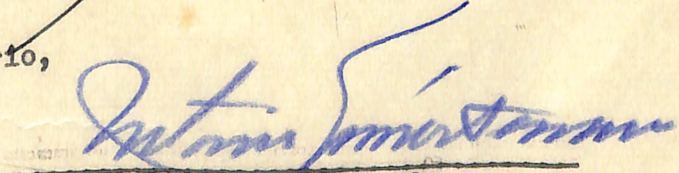
COPIESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.-

El Alcalde,


SAUL TRILLOS VEGA.-

El Secretario,


ANTONIO GOMEZ SERRANO.-